



**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL**  
**ORDEN DE COMPRA**

<b>SEÑORES: UNO EL SALVADOR S.A</b>  EDIFICIO FUSADES 2do NIVEL BOULEVARD Y URBANIZACION STA. ELENA ANTIGUO CUSCATLAN TEL. 2528-8000  NIT:	<b>ORDEN DE COMPRA: 007/2015</b>
	<b>FECHA: 24/03/2015</b>
	<b>SOLIC. DE COTIZACION N° 13/2015</b>
	<b>SOLICITUD DE COMPRA N° 007/2015</b>

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN ALAMCEN DE SUMINISTROS GENERALES ,UBICADO EN 3° CALLE ORITENTE #7, AL COSTADO NORTE DEL PARQUE CAÑAS LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

<b>FONDO GENERAL</b>		<b>FORMA DE PAGO: CREDITO</b>			
<b>DEPENDENCIA : TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE</b>					
<b>REGLON</b>	<b>DESCRIPCION DEL SUMINISTRO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>U/M</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	ACEITE PARA MOTOR 15W40 DIESEL UNO LUBRICANTES FOR 15W40205	327	GALON	\$10.44	\$3,413.88
4	ACEITE HIDRAULICO TOP GUARD TPPSF411	158	PINTA	\$1.25	\$197.50
5	ACEITE PARA MOTOCICLETA YAMALUBE 2TT UNO LUBRICANTES IMP 2T205	350	CUARTO	\$3.09	\$1,081.50
6	ACEITE YAMALUBE 20W50 P/ MOTOCICLETAS UNO LUBRICANTES IMP 4T20W50205	317	CUARTO	\$ 3.30	\$1,046.10

80

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ES : JHONY JOSE QUINTANILLA , QUIEN SERA LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. PARA LA ENTREGA DE ESTE PRODUCTO ES NECESARIO COORDINAR CON EL GUARDALMACEN SR. CRISTO JESUS IRAHETA ( 2393-3910 ) Y CON EL SR. JHONY JOSE QUINTANILLA, ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA AL TEL. 2393-2911

FECHA DE ENTREGA: 17 DE ABRIL DE 2015


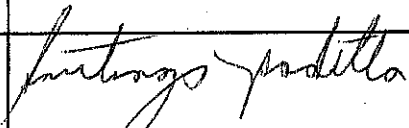
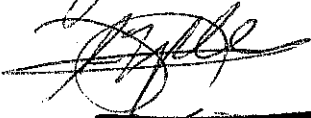

TOTAL..... \$ 5,738.98

TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 98/100 DOLARES

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2015-3200-3-02-04-21-1-54110

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

	Contratante	Contratista
original: Suministrante		
copia: Almacen/sitio de Recepcion		
copia: UFI		
copia: Depto de Abastecimiento		
		<p>DR. RENZO HUGO CASTILLO MARTINEZ DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL</p>

## CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

3. Pagar el valor del suministro: **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 98/100 DOLARES (\$5,738.98)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud haya recibido los productos de la compra de: **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. El administrador de la orden de compra vigilara el fiel cumplimiento de la presente orden de compra que reciba el suministrante debidamente legalizada.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE**

5. La fecha de entrega de los productos de la compra de : **ACEITES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS** está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. La compra de al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del administrador de orden de compra quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción del servicio.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.